



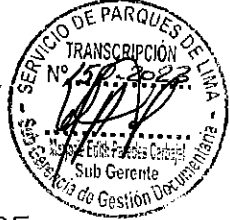
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



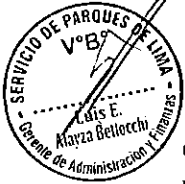
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 21 -2023/GAF**

*Lima, 21 de marzo de 2023*

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**



**VISTO:** El Informe N° D000326-2023-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 10 de marzo de 2023; la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la Baja del Inventario Patrimonial un (1) Cabra Alpina del Parque Metropolitano La Muralla por causal de enfermedad incurable o lesión grave e irreversible. Mediante Informe emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento; que reporta la baja de una Cabra Alpina, de propiedad de SERPAR-LIMA.



**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se AUTORIZA, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal c) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja Enfermedad incurable o lesión grave permanente e irreversible;



Que, mediante el Informe N° 00037-2023 – PST/GPZM, de fecha 16 de febrero del 2023, la médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, remite el informe de la baja de una cabra alpina, hembra juvenil que falleció en las instalaciones del Parque Metropolitano La Muralla a las 15:00 horas aproximadamente el día viernes 27 de enero del presente año, el diagnostico presuntivo es obstrucción intestinal por ingesta de cuerpo extraño.

Que, mediante el Informe N° D000049-2023-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 20 de febrero de 2023, el Administrador Parque Metropolitano La Muralla, remite el informe enviado por el Médico Veterinario, donde hace de conocimiento el deceso de una cabra alpina, hembra y juvenil;




MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**




Que, mediante el Informe N° D000052-2023-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 22 de febrero de 2023, el Administrador Parque Metropolitano La Muralla, remite el informe enviado por el Médico Veterinario, donde hace de conocimiento el deceso de una Cabra Alpina, hembra y juvenil;

Que, mediante el Informe N° D000082-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, mediante los cuales el administrador del Parque Metropolitano La Muralla y la Médico Veterinaria respectivamente, informan sobre el deceso de (1) Cabra Alpina, causal de deceso por Enfermedad incurable o lesión grave permanente e irreversible;



NOMBRE COMUN	EDAD	SEXO	DIAGNOSTICO DE DECESO
CABRA ALPINA	JUVENIL	HEMBRA	ENFERMEDAD INCURABLE O LESIÓN GRAVE PERMANENTE E IRREVERSIBLE

Esta administración solicita la baja definitiva Cabra Alpina del inventario de semovientes del parque.



Que, asimismo, a través del Informe N° D00029-2023-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 08 de marzo de 2023, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, opina y recomienda a se acepte la solicitud de baja de una (1) Cabra Alpina, por la causal de "Enfermedad incurable o lesión grave permanente e irreversible".

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el Semoviente en mención, es considerado un bien con un código patrimonial, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la baja, por la causal de "Enfermedad incurable o lesión grave permanente e irreversible", una (1) CABRA ALPINA, del Parque Metropolitano La Muralla en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

